Consecutivo de Autorización No. 2437 de 09/06/2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE OTROSÍ

La Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos requeridos para la celebración con un OTROSÍ al contrato de interés público Nro. IND-26-1638 celebrado entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y la señora MARISOL PARRA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.687.983, quien obra como representante legal de la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, identificada con NIT No.805.011.861-2

.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y especialmente lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas modificatorias, la cual, se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO.	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN.
Solicitud y justificación técnica de la adicion y modificación suscrita por el supervisor	CUMPLE
Autorización para la celebración del OTROSÍ suscrita por gerencia de INDERVALLE.	Concepto Favorable No. 042 expedido 04 de junio de 2026 ✓
Plazo del Contrato.	10 de junio del 2026 ✓
Valor inicial del contrato	$301.725.000.00 ✓
Plazo final del contrato.	30 JUNIO DEL 2026. ✓
Minuta de modificación.	CUMPLE
Fundamento Jurídico.	La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales, así mismo se establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348.*

	"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (MODIFICACIÓN) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993..." Que la presente adición no supera el 50% del contrato inicial.
OBSERVACIONES	**CUMPLE**

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan el proceso de contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Subgerencia, que la justificación de adición, modificación y/o prorroga cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del supervisor del contrato y subgerente del área quienes intervienen en el proceso.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados. Los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión de la ejecución contractual.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos **SE** ajustan a los requisitos exigidos para la suscripción del OTROSÍ, por lo tanto, se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

Camila Orozco González
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
INDERVALLE

Proyectó. Frei zuñiga - Contratista.
Revisó: Andrea salazar - Contratista.
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

2437

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **OTROSI NO. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO IND-26-1638 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**	CÓDIGO	PE-FO-220-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	05/ENE/2023

OtroSi del Contrato # IND-26-1638

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024, con facultad para la ordenación del gasto mediante Resolución No. IND- SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, modificada por la resolución IND SG-82 del 01 de febrero del 2024, a su vez modificada por la resolución IND-SG 734 del 23 de agosto de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No. 2 del 15 de Diciembre de 2025 expedido por la Junta Directiva del Instituto que le concede facultades y/o autorización al Gerente en razón a los proceso de contratación, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, se denominará el (la) CONTRATANTE, y por la otra MARISOL PARRA LÓPEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29.687.983, quien obra como representante legal de la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, identificada con NIT No.805.011.861-2, es Persona Jurídica de derecho privado que cumple actividades de interés público y social, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0187 del 08 de Junio de 1998 expedida por la gobernacion del valle del cauca y Reconocimiento Deportivo Renovado mediante Resolución No. 001369 del 20 de agosto del 2021 y Actualizado mediante Resolución 001474 del 29 de diciembre del 2022 expedido por el Ministerio del Deporte, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSI No. 01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA al contrato No. IND-26-1638, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. Que las disposiciones de contratación estatal establecen la posibilidad de hacer aclaraciones, modificaciones y correcciones al contrato inicial, así mismo, modificar las minutas que requieran acuerdo de voluntades entre las partes.

2. Que el día 09 de enero del 2026, se celebró el contrato de interés público IND-26-1638, entre INDERVALLE y la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN identificada con NIT No. 805.011.861-2, cuyo objeto es: APOYAR LA ORGANIZACION, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3. Que el complemento del contrato electrónico en la cláusula QUINTA estableció: *"**VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($301.725.000), incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y descuentos a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad No.*1634 del 05 de enero del 2026*."* PARAGRAFO: El valor será invertido según el anexo

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **OTROSI NO. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO IND-26-1638 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**	CÓDIGO	PE-FO-220-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	05/ENE/2023

técnico y sus modificaciones, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato.

4. Que el acta de inicio fue firmada a el día 19 de enero del 2026 y el referido contrato se encuentra en ejecución hasta el día 10 de junio del 2026

5. Que la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, solicitó y justificó mediante oficio presentado el día 27 de mayo del 2026, prorrogar el plazo al contrato de interés público No. IND-26-1638, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

En calidad de contratista, la Liga Vallecaucana de Triatlón, en el marco del contrato de interés público suscrito con INDERVALLE No.IND-26-1638 con fecha de terminación establecida para el 10 de junio de 2026, se permite presentar solicitud formal de prórroga, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico y operativo.

De acuerdo con el anexo técnico aprobado, se tenían contemplados como compromisos finales la realización de la Copa Valle de Triatlón, programada inicialmente para los días 02 y 03 de mayo del 2026 en la ciudad de Cali, así como una Concentración para los días 15 al 21 de mayo del 2026 en la ciudad de Pereira con miras a la participación del evento Federado denominado Campeonato Nacional de Triatlón a desarrollarse en la ciudad de Pereira del 22 al 24 de mayo del 2026 también contemplado en el anexo técnico.

No obstante, se han presentado modificaciones externas que afectan directamente la ejecución de dichas actividades:

1. *Mediante oficio de 27 de abril del 2026 informamos a Indervalle que el evento denominado "Copa Valle de Triatlón", inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali, no se podía desarrollar en dicha fecha debido a la coincidencia con la realización de la Media Maratón de Cali, evento de alta complejidad logística que impacta significativamente la disponibilidad de vías, cierres viales, operatividad institucional y uso de escenarios deportivos.*

En este contexto y con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, logística y participación para los deportistas, se solicitó que este recurso fuera invertido en el evento denominado ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud),*** *sin embargo, al momento de realizar el oficio el ente organizador no había definido la fecha y sede del mismo.*

Seguidamente el día 25 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón mediante correo electrónico compartió la convocatoria del evento denominado ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)*** *a realizarse el 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali.*

Con relación a la participación en el evento de la ciudad de Pereira denominado Campeonato Nacional de Triatlón Sprint a realizarse del 22 al 24 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón ha informado su aplazamiento para el mes de agosto de 2026 (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón) en razón a las disposiciones presupuestales, lo que imposibilita su ejecución dentro de los tiempos contractuales vigentes. Por lo tanto, solicitamos que el valor designado para este evento equivalente a ***DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.260.000) M/CTE*** *sea invertido en la participación del evento denominado* ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)*** *en la ciudad de Ciudad de Cali del 13 al 14 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el evento inicialmente proyectado como Copa Valle de Triatlón adquiere ahora un carácter de*

mayor relevancia técnica y competitiva al consolidarse como un evento selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.

Lo anterior implica una ampliación significativa en el alcance organizativo y en las necesidades logísticas del evento, especialmente en lo relacionado con las garantías mínimas de participación para la preselección departamental que adelanta su proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. En ese sentido, se hace necesario concentrar, evaluar, controlar y acompañar a los deportistas convocados, asegurando condiciones adecuadas de hospedaje, alimentación, desplazamiento interno y control logístico, factores que inciden directamente en el rendimiento deportivo, la preparación competitiva y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para este y próximos certámenes nacionales clasificatorios.

Estas actividades requieren la participación presencial, continua y permanente de los deportistas convocados, debido a que las valoraciones y sesiones programadas deben ejecutarse de manera secuencial, interdisciplinaria y bajo condiciones controladas que permitan obtener información confiable para la planificación del entrenamiento y la toma de decisiones técnico-deportivas.

Es importante señalar que la población deportiva beneficiaria corresponde en gran porcentaje a deportistas en etapa de formación y desarrollo competitivo, quienes simultáneamente adelantan procesos académicos de educación secundaria y superior, razón por la cual durante las semanas previas a la nueva fecha propuesta deben atender compromisos institucionales obligatorios relacionados con exámenes finales, sustentaciones, entregas académicas y cierres de período escolar y universitario.

Asimismo, es importante precisar que, cuando el evento se desarrolla bajo la figura de Copa Valle de Triatlón o evento departamental, los recursos de apoyo asignados a través de Indervalle para la organización están estructurados principalmente para atender necesidades básicas de un certamen de alcance regional, en el que la participación corresponde mayoritariamente a deportistas del departamento del Valle del Cauca, aun cuando eventualmente se extienda invitación a otras ligas del país. Sin embargo, al tratarse ahora de un evento de carácter nacional y clasificatorio oficial, las exigencias técnicas, operativas y de atención a la delegación aumentan considerablemente, haciendo insuficiente el rubro inicialmente contemplado para cubrir ítems prioritarios como alojamiento y alimentación de la preselección Valle.

Por tal motivo, la destinación de estos recursos se encuentra plenamente justificada desde el componente técnico, logístico y deportivo, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los deportistas priorizados dentro del proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud contribuyendo al adecuado desarrollo y representación del departamento en un evento de alta importancia competitiva.

Adicional a esto al evento ser selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. adquiere una relevancia estratégica dentro del proceso deportivo departamental, generando un incremento significativo en la participación de deportistas de la delegación del Valle, en este sentido la delegación beneficiada para la organización y desarrollo del evento estará conformada aproximadamente entre 200 y 300 deportistas de las diferentes delegaciones inscritas, adicional a una preselección Valle integrada por 30 deportistas que hacen parte de la delegación del Valle, lo que supera la proyección inicial y hace necesario ampliar la cobertura operativa y de atención integral de los participantes.

En este sentido, se propone destinar este recurso a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación durante los días 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali garantizando que los deportistas cuenten con condiciones adecuadas para su estadía, recuperación y desempeño durante la competencia.

Este ajuste no es solo administrativo, sino que responde a la realidad del proceso deportivo ya que:

- *Se están unificando las actividades de concentración y competencia en una misma sede, lo que implica una mayor permanencia de los deportistas.*
- *Se busca brindar la oportunidad a un mayor número de atletas de participar en un evento clave para su proceso clasificatorio.*
- *Se fortalece el proceso de selección del departamento, alineado con las metas al selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.*
- *Se optimiza el uso de recursos, priorizando directamente el bienestar y rendimiento de los deportistas.*

De esta manera la redistribución del recurso permite darle un mayor alcance e impacto al proyecto, asegurando que más deportistas del Valle, puedan participar en condiciones adecuadas sin modificar el propósito del contrato, sino por el contrario, potenciando sus resultados.

En virtud de lo anterior y atendiendo las directrices emitidas por la Federación Colombiana de Triatlón frente a la necesidad de garantizar escenarios de evaluación, control de rendimiento y procesos clasificatorios con miras a los Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud se ha solicitado la reestructuración de uno de los eventos programados.

En este sentido, se propone que la actividad inicialmente contemplada como Copa Valle, programada para el mes mayo, sea ajustada a la realización de una ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)****, lo cual ofrece el impacto técnico del contrato y responde a las necesidades actuales del proceso deportivo departamental.*

2. *Con relación a la Concentración que se tenía planeada en la ciudad de Pereira, la cual era preparativa para la participación del Campeonato Nacional de Triatlón Sprint en la misma ciudad de competencia (Pereira), debido al aplazamiento de este último (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón), de acuerdo a lo anterior, la concentración inicial pierde su objetivo técnico, por lo cual se plantea la realización de la concentración en la ciudad de Cali del 21 al 27 de junio que tiene como finalidad principal desarrollar procesos especializados de valoración y control del rendimiento deportivo, entre los cuales se incluyen: Evaluaciones biomédicas integrales, pruebas físicas y fisiológicas de control, valoraciones funcionales especializadas, evaluaciones de ergoespirometría, análisis técnico específico del deporte de triatlón, seguimiento metodológico del estado de preparación deportiva, control y monitoreo de cargas de entrenamiento. Estas evaluaciones biomédicas de las diferentes áreas se planificaron con base a los resultados obtenidos en el último campeonato nacional de Duatlón Sprint y Triatlón Estándar que fue realizado en el mes de abril en la ciudad de Palermo – Huila, el cual se observó desde el área técnica (entrenadores y metodólogo) que los deportistas tienen falencias técnico-físicas las cuales deben ser trabajadas y corregidas con miras a los próximos eventos nacionales preparativos y fundamentales.*

Por lo anterior, respetuosamente se solicita:

a. *La prórroga del Contrato No.IND-26-1638 hasta el 30 de junio de 2026.*
b. *El reajuste del Anexo Técnico, en concordancia con las modificaciones anteriormente expuestas quedando de la siguiente manera:*

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **OTROSI NO. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO IND-26-1638 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**	CÓDIGO	PE-FO-220-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	05/ENE/2023

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
5	IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)	13 al 14 de Junio	CALI	200 - 300	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000		$ 19.260.000		$ 69.260.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHA DEL EVENTO	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
6	Concentración	21 al 27 de junio	Cali	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000

6. Que teniendo en cuenta la justificación técnica aportada por el contratista, el supervisor del contrato evidencio lo siguiente:

En el anexo técnico No. 1 del proceso se establecieron los eventos objeto del contrato, así:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
1	Concentración	02 al 08 febrero	CALI	20	$ 3.850.000	$ 900.000	$ 4.350.000		$ 900.000				$25.600.000	$3.000.000	$ 38.600.000
3	Copa Colombia Sprint, Super Sprint y Acuatlon en Todas las Categorias	20 al 22 de marzo	PALMIRA	200 - 300	$ 29.940.000		$15.120.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 4.100.000	$ 2.280.000	$6.360.000			$ 60.000.000
5	Copa Valle de Triatlón	02 y 03 de mayo	CALI	200	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000				$ 50.000.000
							TOTAL								$148.600.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
2	Copa Colombia Sprit y Super Sprint Menores y Juveniles y Estandar Elites, sub 23	28 febrero al 01 marzo	San Andres	25	$30.000.000	$40.125.000	$10.600.000	$ 80.725.000
4	Campeonato Nacional de Duatlon y Campeonato Nacional de Triatlon Estandar (evento clasificatorio JJNN 2027	25 al 26 de abril	Palermo / Huila	22	$9.140.000	$7.000.000	$5.400.000	$ 21.540.000
6	Concentración	15 al 21 de mayo	Pereira	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000
7	Campeonato Nacional de Triatlon Sprint	22 al 24 de mayo	Pereira	25	$16.200.000		$3.060.000	$ 19.260.000
			TOTAL					$ 153.125.000

En el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar e incorporar actividades no previstas inicialmente, como la **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)**, tanto para su organización como para la participación de la Delegación Valle, debido a situaciones técnicas como la ejecución de la Copa Valle de Triatlón inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo del 2026 en la ciudad de Cali, pero debido a coincidencia con la Media Maratón de Cali no logró desarrollarse por la complejidad logística y el impacto de disponibilidad de vías y cierres viales por la misma, adicional a esto por directrices emitidas por la Federación Colombiana de Triatlón mediante oficio del 13 de mayo de 2026 por el cual reprograma el evento denominado Campeonato Nacional de Triatlón Sprint programado para el 16 de agosto del 2026 en Pereira, circunstancia que obligó a replantear las actividades preparatorias contempladas en el anexo técnico, incluyendo la concentración de deportistas y la participación competitiva inicialmente previstas.

Adicionalmente, participar en el evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN al Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud** incrementa significativamente el alcance técnico, logístico y deportivo, así como la necesidad de organización, atender y acompañar a los deportistas participantes.

En este sentido, y considerando que las actividades reprogramadas se desarrollarán durante el mes de junio de 2026, resulta necesaria la modificación y prórroga del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos deportivos, optimizar el rendimiento de los atletas y asegurar su participación en eventos competitivos, fortaleciendo su proyección hacia los **Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud**.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **OTROSI NO. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO IND-26-1638 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**	CÓDIGO	PE-FO-220-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	05/ENE/2023

7. Que con la presente prórroga el anexo técnico del proceso que regirá la ejecución del contrato quedará, así:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
1	Concentración	02 al 08 febrero	CALI	20	$ 3.850.000	$ 900.000	$ 4.350.000		$ 900.000				$25.600.000	$3.000.000	$ 38.600.000
3	Copa Colombia Sprint, Super Sprint y Acuatlon en Todas las Categorias	20 al 22 de marzo	PALMIRA	200 - 300	$ 29.940.000		$15.120.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 4.100.000	$ 2.280.000	$6.360.000			$ 60.000.000
5	IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)	13 al 14 de Junio	CALI	200 - 300	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000		$ 19.260.000		$ 69.260.000
TOTAL															$167.860.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
2	Copa Colombia Sprit y Super Sprint Menores y Juveniles y Estandar Elites, sub 23	28 febrero al 01 marzo	San Andres	25	$30.000.000	$40.125.000	$10.600.000	$ 80.725.000
4	Campeonato Nacional de Duatlon y Campeonato Nacional de Triatlon Estandar (evento clasificatorio JJNN 2027	25 al 26 de abril	Palermo / Huila	22	$9.140.000	$7.000.000	$5.400.000	$ 21.540.000
6	Concentración	21 al 27 de junio	Cali	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000
TOTAL								**$ 133.865.000**

8. Que mediante oficio No. 400.13.04.1325-2026 de fecha 04 de junio del 2026, el supervisor del contrato emitió concepto técnico dando viabilidad a la suscripción de OTROSÍ No. 01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, al contrato de interés público No. IND-26-1638

9. Que mediante oficio No. 400.13.04.1326-2026 del 04 de junio del 2026, el Subgerente de Competición y Alto rendimiento, solicitó se realice el trámite pertinente para que se expida aval de legalidad por parte de secretaria general y autorización de modificación del contrato por parte de la Gerencia, en virtud de la suscripción del referido otrosí No. 01 de modificación y prórroga al contrato No. IND-26-1638.

10. Que, mediante aval de legalidad emitido por secretaria general y autorización emitida por Gerencia de fecha 04 de junio del 2026 mediante consecutivo N°042 se aprobó la suscripción del presente otrosí.

11. Que la ejecución financiera del contrato, hasta la fecha, asciende al 66,57 %, lo cual corresponde al cumplimiento satisfactorio de los cuatro (4) primeros eventos descritos en el anexo técnico

12. Para justificar legalmente la solicitud de MODIFICACION Y PRÓRROGA se citan las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, Artículo 52 (Modificado por el Artículo 01, Acto Legislativo No. 02 de 2000), nuevo texto: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (…)"
Los numerales 1 y 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **OTROSI NO. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO IND-26-1638 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE" Y LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**	CÓDIGO	PE-FO-220-040
		VERSIÓN	2
		APROBADO	05/ENE/2023

Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

13. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. ADICIÓN 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

14. Que conforme a lo anterior se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el día 30 de junio de 2026.

15. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI NO.01 de MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, en consecuencia, se procederá con la modificación de la(s) cláusula(s) contenida(s) en el complemento del contrato electrónico relacionadas con EL PLAZO DEL CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA del complemento del contrato electrónico, la cual quedará así: "***PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de junio del 2026 contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".*

SEGUNDO: El contratista se obliga a modificar las Garantías establecidas en la Cláusula Séptima del precitado contrato, realizando la correspondiente gestión ante la aseguradora una vez se suscriba el respectivo OTROSÍ, y publicando estas en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal como fueron convenidas en el contrato inicial.

CUARTO: El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante el contrato electrónico a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco González – Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria General	Firma:
Aprobó: Samir Felipe Cambindo Alomias -Subgerente de Competición y Alto Rendimiento	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas – Gerente.	Firma:

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN MODIFICACION A CONTRATOS** PROCESO: SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-034
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE", OTROSI No. 01 de modificación y prórroga al contrato de interés público **IND-26-1638** en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia, ya se expidió aval de legalidad por parte de la secretaria general y se aprueba:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. No. De Contrato 1.1. No De Proceso	IND-26-1638 IND-26-SC-04-1639
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	1634 del 05 de enero del 2026
3. Valor del contrato.	TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($301.725.000)
4. Valor que se pretende adicionar	N/A
5. Modificación	Cláusula 2 – Plazo del contrato
6. Plazo inicial: Plazo que se pretende prorrogar:	10 de junio del 2026. 30 de junio del 2026.
7. Garantías.	Póliza de seguros de Cumplimiento No.45-44-101172524 y la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual No.45-40-101105605 ambas expedidas el 13 de enero del 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad, solo se tiene un aval de legalidad por parte de secretaria general, y sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN MODIFICACION A CONTRATOS** PROCESO: SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-034
		VERSIÓN	2
		APROBADO	14/FEB/2025

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

Consecutivo de Autorización No. 042

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Contratista	**Firma:**
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	**Firma:**
Aprobó: Maira Alejandra Cabrera Valencia – Asesor de Gerencia	**Firma:**

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-035
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, SE PERMITE EMITIR EL PRESENTE AVAL DE LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN IND-SG-071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, ACLARADA POR LA RESOLUCIÓN IND-SG-0082 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN IND-SG-734 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024:

Mediante oficio No. 400.13.04.1326-2026 del 04/06/2026, la Subgerencia de Competición y alto Rendimiento, remitió para la revisión de la Secretaría General de INDERVALLE, los documentos contractuales tendientes a solicitar aval de legalidad para realizar OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. IND-26-1638, a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, identificado(a) con NIT No. 805.011.861-2, representada legalmente por JULIAN ALBERTO SALAMANCA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadania No. 94.534.236.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedo a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual se concreta en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Objeto.	"APOYAR LA ORGANIZACION, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.	1634 del 5 de enero de 2026.
3. Valor del contrato.	TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE $ 301.725.000
4. Valor adicionar	N/A
5. Modificación.	CLÁUSULA 2 – PLAZO DEL CONTRATO.
6. Plazo.	10 de junio de 2026.
7. Plazo a Prorrogar	30 de junio de 2026.
8. Garantías.	Póliza de seguros de cumplimiento No. 45-44-101172524 y póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AVAL DE LEGALIDAD** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-035
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

	No. 45-40-101105605, expedidas el 13 de enero de 2026, por seguros del estado S.A.
9. Supervisión.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de INDERVALLE, están a cargo de WLMER ANDRES JARAMILLO LOPEZ o quien por medio de oficio sea designado.
10. Persona juridica – Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Justificación suscrita por el supervisor y que avala la suscripción del otrosí.	Se anexo justificación suscrita por el supervisor que avala la suscripción del otrosí.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y de la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato y, por lo tanto, se procede a **IMPARTIR AVAL DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente actuación OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) día del mes de junio de 2026.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General
INDERVALLE

Proyectó: Diego Armando González Rivera	*Cargo: Contratista*	*Firma:*
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez	*Cargo: Profesional Universitario*	*Firma:*

PE-FO-120-006
400.13.04.1326-2026

Santiago de Cali, 04 de junio del 2026

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

Doctora
SANDRA PATRICIA OSPINA VALENCIA
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de aval de legalidad y autorización de modificación de contrato para la suscripción de OTROSÍ No. 01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, al contrato de interés público No. IND-26-1638.

Cordial saludo

En mi calidad de Subgerente de Competición y Alto Rendimiento del contrato No. IND-26-1638, respetuosamente solicito emitir aval de legalidad por parte de secretaria general y autorización de modificación de contrato por parte de la Gerencia para la suscripción de OTROSÍ No.01 de modificación y prórroga al contrato de interés público No. IND-26-1638, Conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de enero del 2026, se celebró el contrato de interés público IND-26-1638, entre INDERVALLE y la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN identificada con NIT No. 805.011.861-2, cuyo objeto es: "*APOYAR LA ORGANIZACION, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*

2. Que el complemento del contrato electrónico en la cláusula SEGUNDA estableció: "***PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 10 de junio del 2026 contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

3. Que el complemento del contrato electrónico en la cláusula QUINTA estableció: "***VALOR****: El valor del presente contrato es por la suma de* ***TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($301.725.000),*** *incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y descuentos a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad No.1634 del 05 de enero del 2026."* PARAGRAFO: El valor será invertido según el anexo técnico y sus modificaciones, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato.

4. Que el acta de inicio fue firmada el 19 de enero del 2026 y el referido contrato se encuentra en ejecución.

5. Que el supervisor del contrato a través de oficio No. 400.13.04.1325-2026 de fecha 04 de junio del 2026 emitió concepto técnico dando viabilidad a la suscripción de OTROSÍ No. 01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA al contrato de interés público No. IND-26-1638.

6. Que, atendiendo lo anterior y en mi calidad de Subgerente de competición y Alto Rendimiento, solicito se realice el trámite pertinente para que se expida aval de legalidad por parte de secretaria general y autorización de modificación del contrato, en virtud de la suscripción del referido otrosí No. 01 de modificación y prórroga al contrato No. IND-26-1638.

Cordialmente,

SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Contratista	**Firma:** JG
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	**Firma:**

PE-FO-120-006
400.13.04.1325-2026

Santiago de Cali, 04 de junio del 2026

Licenciado

SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

ASUNTO: Concepto técnico del supervisor para la suscripción de OTROSÍ No.01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, al contrato de interés público No. IND-26-1638

Cordial saludo

En mi calidad de Supervisor del contrato No. IND-26-1638 emito concepto técnico para dar viabilidad a la suscripción de OTROSÍ No 1 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA al contrato de interés público No.IND-26-1638, Conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de enero del 2026, se celebró el contrato de interés público IND-26-1638, entre INDERVALLE y la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN identificada con NIT No. 805.011.861-2, cuyo objeto es: "*APOYAR LA ORGANIZACION, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.*

2. Que el complemento del contrato electrónico en la cláusula SEGUNDA estableció: "***PLAZO:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 10 de junio del 2026 contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

3. Que el complemento del contrato electrónico en la cláusula QUINTA estableció: "***VALOR****: El valor del presente contrato es por la suma de* ***TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($301.725.000),*** *incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y descuentos a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad No.1634 del 05 de enero del 2026."* PARAGRAFO: El valor será invertido según el anexo técnico y sus modificaciones, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato.

4. Que el acta de inicio fue firmada el 19 de enero del 2026 y el referido contrato se encuentra en ejecución.

5. Que la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, solicito y justifico mediante oficio presentado el día 27 de mayo del 2026, modificación y prórroga al contrato principal No, IND-26-1638, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

En calidad de contratista, la Liga Vallecaucana de Triatlón, en el marco del contrato de interés público suscrito con INDERVALLE No.IND-26-1638 con fecha de terminación establecida para el 10 de junio de 2026, se permite presentar solicitud formal de prórroga, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico y operativo.

De acuerdo con el anexo técnico aprobado, se tenían contemplados como compromisos finales la realización de la Copa Valle de Triatlón, programada inicialmente para los días 02 y 03 de mayo del 2026 en la ciudad de Cali, así como una Concentración para los días 15 al 21 de mayo del 2026 en la ciudad de Pereira con miras a la participación del evento Federado denominado Campeonato Nacional de Triatlón a desarrollarse en la ciudad de Pereira del 22 al 24 de mayo del 2026 también contemplado en el anexo técnico.

No obstante, se han presentado modificaciones externas que afectan directamente la ejecución de dichas actividades:

1. *Mediante oficio de 27 de abril del 2026 informamos a Indervalle que el evento denominado "Copa Valle de Triatlón", inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali, no se podía desarrollar en dicha fecha debido a la coincidencia con la realización de la Media Maratón de Cali, evento de alta complejidad logística que impacta significativamente la disponibilidad de vías, cierres viales, operatividad institucional y uso de escenarios deportivos.*

En este contexto y con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, logística y participación para los deportistas, se solicitó que este recurso fuera invertido en el evento denominado ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud),*** *sin embargo, al momento de realizar el oficio el ente organizador no había definido la fecha y sede del mismo.*

Seguidamente el día 25 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón mediante correo electrónico compartió la convocatoria del evento denominado ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)*** *a realizarse el 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali.*

Con relación a la participación en el evento de la ciudad de Pereira denominado Campeonato Nacional de Triatlón Sprint a realizarse del 22 al 24 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón ha informado su aplazamiento para el mes de agosto de 2026 (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón) en razón a las disposiciones presupuestales, lo que imposibilita su ejecución dentro de los tiempos contractuales vigentes. Por lo tanto, solicitamos que el valor designado para este evento equivalente a ***DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.260.000) M/CTE*** *sea invertido en la participación del evento denominado* ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)*** *en la ciudad de Ciudad de Cali del 13 al 14 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el evento inicialmente proyectado como Copa Valle de Triatlón adquiere ahora un carácter de mayor relevancia técnica y competitiva al consolidarse como un evento selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.*

Lo anterior implica una ampliación significativa en el alcance organizativo y en las necesidades logísticas del evento, especialmente en lo relacionado con las

garantías mínimas de participación para la preselección departamental que adelanta su proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. En ese sentido, se hace necesario concentrar, evaluar, controlar y acompañar a los deportistas convocados, asegurando condiciones adecuadas de hospedaje, alimentación, desplazamiento interno y control logístico, factores que inciden directamente en el rendimiento deportivo, la preparación competitiva y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para este y próximos certámenes nacionales clasificatorios.

Estas actividades requieren la participación presencial, continua y permanente de los deportistas convocados, debido a que las valoraciones y sesiones programadas deben ejecutarse de manera secuencial, interdisciplinaria y bajo condiciones controladas que permitan obtener información confiable para la planificación del entrenamiento y la toma de decisiones técnico-deportivas.

Es importante señalar que la población deportiva beneficiaria corresponde en gran porcentaje a deportistas en etapa de formación y desarrollo competitivo, quienes simultáneamente adelantan procesos académicos de educación secundaria y superior, razón por la cual durante las semanas previas a la nueva fecha propuesta deben atender compromisos institucionales obligatorios relacionados con exámenes finales, sustentaciones, entregas académicas y cierres de período escolar y universitario.

Asimismo, es importante precisar que, cuando el evento se desarrolla bajo la figura de Copa Valle de Triatlón o evento departamental, los recursos de apoyo asignados a través de Indervalle para la organización están estructurados principalmente para atender necesidades básicas de un certamen de alcance regional, en el que la participación corresponde mayoritariamente a deportistas del departamento del Valle del Cauca, aun cuando eventualmente se extienda invitación a otras ligas del país. Sin embargo, al tratarse ahora de un evento de carácter nacional y clasificatorio oficial, las exigencias técnicas, operativas y de atención a la delegación aumentan considerablemente, haciendo insuficiente el rubro inicialmente contemplado para cubrir ítems prioritarios como alojamiento y alimentación de la preselección Valle.

Por tal motivo, la destinación de estos recursos se encuentra plenamente justificada desde el componente técnico, logístico y deportivo, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los deportistas priorizados dentro del proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud contribuyendo al adecuado desarrollo y representación del departamento en un evento de alta importancia competitiva.

Adicional a esto al evento ser selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. adquiere una relevancia estratégica dentro del proceso deportivo departamental, generando un incremento significativo en la participación de deportistas de la delegación del Valle, en este sentido la delegación beneficiada para la organización y desarrollo del evento estará conformada aproximadamente entre 200 y 300 deportistas de las diferentes delegaciones inscritas, adicional a una preselección Valle integrada por 30 deportistas que hacen parte de la delegación del Valle, lo que supera la proyección inicial y hace necesario ampliar la cobertura operativa y de atención integral de los participantes.

En este sentido, se propone destinar este recurso a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación durante los días 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali

garantizando que los deportistas cuenten con condiciones adecuadas para su estadía, recuperación y desempeño durante la competencia.

Este ajuste no es solo administrativo, sino que responde a la realidad del proceso deportivo ya que:

- *Se están unificando las actividades de concentración y competencia en una misma sede, lo que implica una mayor permanencia de los deportistas.*
- *Se busca brindar la oportunidad a un mayor número de atletas de participar en un evento clave para su proceso clasificatorio.*
- *Se fortalece el proceso de selección del departamento, alineado con las metas al selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.*
- *Se optimiza el uso de recursos, priorizando directamente el bienestar y rendimiento de los deportistas.*

De esta manera la redistribución del recurso permite darle un mayor alcance e impacto al proyecto, asegurando que más deportistas del Valle, puedan participar en condiciones adecuadas sin modificar el propósito del contrato, sino por el contrario, potenciando sus resultados.

En virtud de lo anterior y atendiendo las directrices emitidas por la Federación Colombiana de Triatlón frente a la necesidad de garantizar escenarios de evaluación, control de rendimiento y procesos clasificatorios con miras a los Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud se ha solicitado la reestructuración de uno de los eventos programados.

En este sentido, se propone que la actividad inicialmente contemplada como Copa Valle, programada para el mes mayo, sea ajustada a la realización de una ***IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)****, lo cual ofrece el impacto técnico del contrato y responde a las necesidades actuales del proceso deportivo departamental.*

2. *Con relación a la Concentración que se tenía planeada en la ciudad de Pereira, la cual era preparativa para la participación del Campeonato Nacional de Triatlón Sprint en la misma ciudad de competencia (Pereira), debido al aplazamiento de este último (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón), de acuerdo a lo anterior, la concentración inicial pierde su objetivo técnico, por lo cual se plantea la realización de la concentración en la ciudad de Cali del 21 al 27 de junio que tiene como finalidad principal desarrollar procesos especializados de valoración y control del rendimiento deportivo, entre los cuales se incluyen: Evaluaciones biomédicas integrales, pruebas físicas y fisiológicas de control, valoraciones funcionales especializadas, evaluaciones de ergoespirometría, análisis técnico específico del deporte de triatlón, seguimiento metodológico del estado de preparación deportiva, control y monitoreo de cargas de entrenamiento. Estas evaluaciones biomédicas de las diferentes áreas se planificaron con base a los resultados obtenidos en el último campeonato nacional de Duatlón Sprint y Triatlón Estándar que fue realizado en el mes de abril en la ciudad de Palermo – Huila, el cual se observó desde el área técnica (entrenadores y metodólogo) que los deportistas tienen falencias técnico-físicas las cuales deben ser trabajadas y corregidas con miras a los próximos eventos nacionales preparativos y fundamentales.*

Por lo anterior, respetuosamente se solicita:

a. *La prórroga del Contrato No.IND-26-1638 hasta el 30 de junio de 2026.*
b. *El reajuste del Anexo Técnico, en concordancia con las modificaciones*

anteriormente expuestas quedando de la siguiente manera:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
5	IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)	13 al 14 de Junio	CALI	200 - 300	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000		$ 19.260.000		$ 69.260.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHA DEL EVENTO	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
6	Concentración	21 al 27 de junio	Cali	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000

6. Que teniendo en cuenta la justificación técnica aportada por el contratista, en mi calidad de supervisor del contrato evidencio lo siguiente:

En el anexo técnico No. 1 del proceso se establecieron los eventos objeto del contrato, así:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
1	Concentración	02 al 08 febrero	CALI	20	$ 3.850.000	$ 900.000	$ 4.350.000		$ 900.000				$25.600.000	$3.000.000	$ 38.600.000
3	Copa Colombia Sprint, Super Sprint y Acuatlon en Todas las Categorias	20 al 22 de marzo	PALMIRA	200 - 300	$ 29.940.000		$15.120.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 4.100.000	$ 2.280.000	$6.360.000			$ 60.000.000
5	Copa Valle de Triatlon	02 y 03 de mayo	CALI	200	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000	$ -			$ 50.000.000
							TOTAL								$148.600.000

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATLON								
Nº	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SEDE	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
2	Copa Colombia Sprit y Super Sprint Menores y Juveniles y Estandar Elites, sub 23	28 febrero al 01 marzo	San Andres	25	$30.000.000	$40.125.000	$10.600.000	$ 80.725.000
4	Campeonato Nacional de Duatlon y Campeonato Nacional de Triatlon Estandar (evento clasificatorio JJNN 2027	25 al 26 de abril	Palermo / Huila	22	$9.140.000	$7.000.000	$5.400.000	$ 21.540.000
6	Concentración	15 al 21 de mayo	Pereira	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000
7	Campeonato Nacional de Triatlon Sprint	22 al 24 de mayo	Pereira	25	$16.200.000		$3.060.000	$ 19.260.000
			TOTAL					$ 153.125.000

En el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar e incorporar actividades no previstas inicialmente, como la **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)**, tanto para su organización como para la participación de la Delegación Valle, debido a situaciones técnicas como la ejecución de la Copa Valle de Triatlón inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo del 2026 en la ciudad de Cali, pero debido a coincidencia con la Media Maratón de Cali no logró desarrollarse por la complejidad logística y el impacto de disponibilidad de vías y cierres viales por la misma, adicional a esto por directrices emitidas por la Federación Colombiana de Triatlón mediante oficio del 13 de mayo de 2026 por el cual reprograma el evento denominado Campeonato Nacional de Triatlón Sprint programado para el 16 de agosto del 2026 en Pereira, circunstancia que obligó a replantear las actividades preparatorias contempladas en el anexo técnico, incluyendo la concentración de deportistas y la participación competitiva inicialmente previstas.

Adicionalmente, participar en el evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN al Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud** incrementa significativamente el alcance técnico, logístico y deportivo, así como la necesidad de organización, atender y acompañar a los deportistas participantes.

En este sentido, y considerando que las actividades reprogramadas se desarrollarán durante el mes de junio de 2026, resulta necesaria la modificación y prórroga del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos deportivos, optimizar el rendimiento de los atletas y asegurar su

participación en eventos competitivos, fortaleciendo su proyección hacia los **Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud**.

7. Que con la presente modificación y prórroga el anexo técnico del proceso que regirá la ejecución del contrato quedará, así:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
1	Concentración	02 al 08 febrero	CALI	20	$ 3.850.000	$ 900.000	$ 4.350.000		$ 900.000				$25.600.000	$3.000.000	$ 38.600.000
3	Copa Colombia Sprint, Super Sprint y Acuatlon en Todas las Categorias	20 al 22 de marzo	PALMIRA	200 - 300	$ 29.940.000		$15.120.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 4.100.000	$ 2.280.000	$6.360.000			$ 60.000.000
5	IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)	13 al 14 de Junio	CALI	200 - 300	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000		$ 19.260.000		$ 69.260.000
TOTAL															$167.860.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHA DEL EVENTO	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
2	Copa Colombia Sprit y Super Sprint Menores y Juveniles y Estandar Elites, sub 23	28 febrero al 01 marzo	San Andres	25	$30.000.000	$40.125.000	$10.600.000	$ 80.725.000
4	Campeonato Nacional de Duatlon y Campeonato Nacional de Triatlon Estandar (evento clasificatorio JJNN 2027	25 al 26 de abril	Palermo / Huila	22	$9.140.000	$7.000.000	$5.400.000	$ 21.540.000
6	Concentración	21 al 27 de junio	Cali	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000
TOTAL								$ 133.865.000

8. Que atendiendo lo anterior, en mi calidad de supervisor avalo la solicitud expuesta por la liga para la suscripción del otrosí No. 01 en el orden de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio del 2026 y en consecuencia modificar la cláusula SEGUNDA del complemento del contrato electrónico

9. Para justificar legalmente la solicitud de MODIFICACION Y PRÓRROGA se citan las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, Artículo 52 (Modificado por el Artículo 01, Acto Legislativo No. 02 de 2000), nuevo texto: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (...)"

Los numerales 1 y 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

10. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. ADICIÓN 5a, pág. 348. "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se

tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

11. El contratista deberá a modificar las Garantías establecidas en la Cláusula Séptima del precitado contrato de acuerdo con el nuevo plazo prorrogado, realizando la correspondiente gestión ante la respectiva aseguradora, en consecuencia, a presentar ante INDERVALLE, la modificación respectiva para el perfeccionamiento de la modificación.

12. En mi calidad de supervisor del referido contrato solicito se inicie el trámite pertinente para la suscripción OTROSÍ No. 01 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, al contrato de interés público No. IND-26-1638.

Cordialmente,

WILMER ANDRES JARAMILLO LÓPEZ
Supervisor

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Contratista	**Firma:**
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	**Firma:**

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON

Nit. 805.011.861-2

AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATHLÓN

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2026

Licenciado
Samir Felipe Cambindo Alomias
SubGerente de Competición
Indervalle

Licenciado
Wilmer Andrés Jaramillo López
Supervisor del Contrato Profesional Universitario Indervalle

Asunto: **Solicitud de Prórroga Contrato IND-26-1638**

Cordial Saludo,

En calidad de contratista, la Liga Vallecaucana de Triatlón, en el marco del contrato de interés público suscrito con INDERVALLE No.IND-26-1638 con fecha de terminación establecida para el 10 de junio de 2026, se permite presentar solicitud formal de prórroga, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden técnico y operativo.

De acuerdo con el anexo técnico aprobado, se tenían contemplados como compromisos finales la realización de la Copa Valle de Triatlón, programada inicialmente para los días 02 y 03 de mayo del 2026 en la ciudad de Cali, así como una Concentración para los días 15 al 21 de mayo del 2026 en la ciudad de Pereira con miras a la participación del evento Federado denominado Campeonato Nacional de Triatlón a desarrollarse en la ciudad de Pereira del 22 al 24 de mayo del 2026 también contemplado en el anexo técnico.

No obstante, se han presentado modificaciones externas que afectan directamente la ejecución de dichas actividades:

1. Mediante oficio de 27 de abril del 2026 informamos a Indervalle que el evento denominado "Copa Valle de Triatlón", inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali, no se podía desarrollar en dicha fecha debido a la coincidencia con la realización de la Media Maratón de Cali, evento de alta complejidad logística que impacta significativamente la disponibilidad de vías, cierres viales, operatividad institucional y uso de escenarios deportivos.

   En este contexto y con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, logística y participación para los deportistas, se solicitó que este recurso fuera invertido en el evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN**

(Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud), sin embargo, al momento de realizar el oficio el ente organizador no había definido la fecha y sede del mismo.

Seguidamente el día 25 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón mediante correo electrónico compartió la convocatoria del evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)** a realizarse el 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali.

Con relación a la participación en el evento de la ciudad de Pereira denominado Campeonato Nacional de Triatlón Sprint a realizarse del 22 al 24 de mayo del 2026, la Federación Colombiana de Triatlón ha informado su aplazamiento para el mes de agosto de 2026 (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón) en razón a las disposiciones presupuestales, lo que imposibilita su ejecución dentro de los tiempos contractuales vigentes. Por lo tanto, solicitamos que el valor designado para este evento equivalente a **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.260.000) M/CTE** sea invertido en la participación del evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)** en la ciudad de Ciudad de Cali del 13 al 14 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el evento inicialmente proyectado como Copa Valle de Triatlón adquiere ahora un carácter de mayor relevancia técnica y competitiva al consolidarse como un evento selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.

Lo anterior implica una ampliación significativa en el alcance organizativo y en las necesidades logísticas del evento, especialmente en lo relacionado con las garantías mínimas de participación para la preselección departamental que adelanta su proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. En ese sentido, se hace necesario concentrar, evaluar, controlar y acompañar a los deportistas convocados, asegurando condiciones adecuadas de hospedaje, alimentación, desplazamiento interno y control logístico, factores que inciden directamente en el rendimiento deportivo, la preparación competitiva y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para este y próximos certámenes nacionales clasificatorios.

Estas actividades requieren la participación presencial, continua y

permanente de los deportistas convocados, debido a que las valoraciones y sesiones programadas deben ejecutarse de manera secuencial, interdisciplinaria y bajo condiciones controladas que permitan obtener información confiable para la planificación del entrenamiento y la toma de decisiones técnico-deportivas.

Es importante señalar que la población deportiva beneficiaria corresponde en gran porcentaje a deportistas en etapa de formación y desarrollo competitivo, quienes simultáneamente adelantan procesos académicos de educación secundaria y superior, razón por la cual durante las semanas previas a la nueva fecha propuesta deben atender compromisos institucionales obligatorios relacionados con exámenes finales, sustentaciones, entregas académicas y cierres de período escolar y universitario.

Asimismo, es importante precisar que, cuando el evento se desarrolla bajo la figura de Copa Valle de Triatlón o evento departamental, los recursos de apoyo asignados a través de Indervalle para la organización están estructurados principalmente para atender necesidades básicas de un certamen de alcance regional, en el que la participación corresponde mayoritariamente a deportistas del departamento del Valle del Cauca, aun cuando eventualmente se extienda invitación a otras ligas del país. Sin embargo, al tratarse ahora de un evento de carácter nacional y clasificatorio oficial, las exigencias técnicas, operativas y de atención a la delegación aumentan considerablemente, haciendo insuficiente el rubro inicialmente contemplado para cubrir ítems prioritarios como alojamiento y alimentación de la preselección Valle.

Por tal motivo, la destinación de estos recursos se encuentra plenamente justificada desde el componente técnico, logístico y deportivo, garantizando condiciones adecuadas para la participación de los deportistas priorizados dentro del proceso selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud contribuyendo al adecuado desarrollo y representación del departamento en un evento de alta importancia competitiva.

Adicional a esto al evento ser selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud. adquiere una relevancia estratégica dentro del proceso deportivo departamental, generando un incremento significativo en la participación de deportistas de la delegación del Valle, en este sentido la delegación beneficiada para la organización y desarrollo del evento estará conformada aproximadamente entre 200 y 300 deportistas de las diferentes delegaciones inscritas, adicional a una preselección Valle integrada por 30 deportistas que

hacen parte de la delegación del Valle, lo que supera la proyección inicial y hace necesario ampliar la cobertura operativa y de atención integral de los participantes.

En este sentido, se propone destinar este recurso a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación durante los días 13 y 14 de junio del 2026 en la ciudad de Cali garantizando que los deportistas cuenten con condiciones adecuadas para su estadía, recuperación y desempeño durante la competencia.

Este ajuste no es solo administrativo, sino que responde a la realidad del proceso deportivo ya que:

- Se están unificando las actividades de concentración y competencia en una misma sede, lo que implica una mayor permanencia de los deportistas.
- Se busca brindar la oportunidad a un mayor número de atletas de participar en un evento clave para su proceso clasificatorio.
- Se fortalece el proceso de selección del departamento, alineado con las metas al selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud.
- Se optimiza el uso de recursos, priorizando directamente el bienestar y rendimiento de los deportistas.

De esta manera la redistribución del recurso permite darle un mayor alcance e impacto al proyecto, asegurando que más deportistas del Valle, puedan participar en condiciones adecuadas sin modificar el propósito del contrato, sino por el contrario, potenciando sus resultados.

En virtud de lo anterior y atendiendo las directrices emitidas por la Federación Colombiana de Triatlón frente a la necesidad de garantizar escenarios de evaluación, control de rendimiento y procesos clasificatorios con miras a los Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud se ha solicitado la reestructuración de uno de los eventos programados.

En este sentido, se propone que la actividad inicialmente contemplada como Copa Valle, programada para el mes mayo, sea ajustada a la realización de una **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)**, lo cual ofrece el impacto técnico del contrato y responde a las necesidades actuales del proceso deportivo departamental.

2. Con relación a la Concentración que se tenía planeada en la ciudad de

Pereira, la cual era preparativa para la participación del Campeonato Nacional de Triatlón Sprint en la misma ciudad de competencia (Pereira), debido al aplazamiento de este último (se adjunta certificado de la Federación Colombiana de Triatlón), de acuerdo a lo anterior, la concentración inicial pierde su objetivo técnico, por lo cual se plantea la realización de la concentración en la ciudad de Cali del 21 al 27 de junio que tiene como finalidad principal desarrollar procesos especializados de valoración y control del rendimiento deportivo, entre los cuales se incluyen: Evaluaciones biomédicas integrales, pruebas físicas y fisiológicas de control, valoraciones funcionales especializadas, evaluaciones de ergoespirometría, análisis técnico específico del deporte de triatlón, seguimiento metodológico del estado de preparación deportiva, control y monitoreo de cargas de entrenamiento. Estas evaluaciones biomédicas de las diferentes áreas se planificaron con base a los resultados obtenidos en el último campeonato nacional de Duatlón Sprint y Triatlón Estándar que fue realizado en el mes de abril en la ciudad de Palermo – Huila, el cual se observó desde el área técnica (entrenadores y metodólogo) que los deportistas tienen falencias técnico-físicas las cuales deben ser trabajadas y corregidas con miras a los próximos eventos nacionales preparativos y fundamentales.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita:

- La prórroga del Contrato No.IND-26-1638 hasta el 30 de junio de 2026.
- El reajuste del Anexo Técnico, en concordancia con las modificaciones anteriormente expuestas quedando de la siguiente manera:

Nº	Nombre del evento	Fecha del evento	Sede	Delegación Beneficiada	Montaje técnico del escenario	Apoyo técnico operativo	Juzgamiento	Hidratacion	Transporte de implementos deportivos	Ambulancia y personal biomedico	Premiacion	Publicidad	Alojamiento / Alimentación	Transporte	VALOR APROBADO
5	IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud)	13 al 14 de Junio	CALI	200 - 300	$ 29.940.000		$13.440.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 2.140.000	$ 2.280.000		$ 19.260.000		$ 69.260.000

Nº	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	FECHA DEL EVENTO	DELEGACIÓN BENEFICIADA	ALOJ/ALIM	TRANSPORTE	INSCRIPCION	VALOR APROBADO
6	Concentración	21 al 27 de junio	Cali	30	$29.400.000	$2.200.000		$ 31.600.000

Cordialmente

MARISOL PARRA LOPEZ
Presidente
Liga Vallecaucana de Triathlón

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN
AFILIADO A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRIATHLON
NIT. 805.011.861-2

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1

Santiago de Cali, 13 de mayo 2026

Asunto: Certificación

El **Campeonato Nacional de Triatlón Sprint**, inicialmente programado para el 23 de mayo de 2026, ha sido reprogramado para el día **16 de agosto** de 2026. Esta decisión responde a circunstancias de orden presupuestal y financiero que afectaron la viabilidad técnica y logística del evento en la fecha original.

Durante el primer semestre del año, el sistema deportivo nacional ha enfrentado limitaciones significativas en la asignación y ejecución de recursos, derivadas de los siguientes factores: Retrasos administrativos: Demoras en la aprobación y el giro de recursos provenientes del Sistema Nacional del Deporte. Restricciones presupuestales: Reducciones temporales en las partidas operativas destinadas a la organización de certámenes federados. Priorización de calendario: **Ajustes en los planes de inversión** deportiva nacional para dar cumplimiento a los compromisos del ciclo olímpico e internacional.

Debido a lo anterior, no fue posible garantizar oportunamente el flujo de caja requerida para mayo. No obstante, gracias a la gestión de esta Federación y a la reorganización presupuestal del segundo semestre, se han asegurado las condiciones financieras para llevar a cabo el Campeonato en la nueva fecha **(16 de agosto)**, bajo la reglamentación de World Triathlon y FEDECOLTRI.

La Federación reafirma su compromiso con el desarrollo del triatlón en Colombia, asegurando que esta reprogramación busca proteger la integridad de la competencia y el bienestar de deportistas, entrenadores y ligas departamentales.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
Presidente de la Federación

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLON

Nit. 805.011.861-2

AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATHLÓN

Santiago de Cali, 27 de abril de 2026

Licenciado
Samir Felipe Cambindo Alomias
SubGerente de Competición
Indervalle

Licenciado
Yeir Morales Castillo
Supervisor del Contrato
Profesional Universitario
Indervalle

Asunto: **Evento Copa Valle de Triatlón Contrato IND-26-1638**

Cordial Saludo,

Mediante el presente oficio nos permitimos informar que el evento denominado "**Copa Valle de Triatlón**", inicialmente programada para los días 2 y 3 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali, no podrá desarrollarse en dicha fecha debido a la coincidencia con la realización de la Media Maratón de Cali, evento de alta complejidad logística que impacta significativamente la disponibilidad de vías, cierres viales, operatividad institucional y uso de escenarios deportivos.

Dado lo anterior, solicitamos que el recurso sea invertido en el evento denominado **IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN (Selectivo a Juegos Nacionales en Modalidad de Duatlón y Proyección Selectivo a Juegos Bolivarianos de la Juventud),** no obstante, el ente organizador no ha fijado fecha ni sede de ejecución, una vez este expida la convocatoria oficial procederemos a comunicar a Indervalle y así mismo proceder.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN
AFILIADO A LA FEDERACION COLOMBIANA DE TRIATHLON
NIT. 805.011.861-2

JULIAN ALBERTO SALAMANCA
Presidente
Liga Vallecaucana de Triathlón



Este sábado 2 y domingo 3 de mayo se realizará en Cali la Maratón de Cali, en la que, además de corredores locales, se espera la participación de cerca de 20.000 atletas de más de 40 países. Por ello se desplegó todo un esquema de seguridad, reforzado con 500 uniformados, como se tienen previstos cierres por toda la ciudad.

Lea: Lluvias en Ocaña dejaron más de 200 familias damnificadas; hay riesgo de deslizamientos

"La 'Maratón de Cali' mantiene el mismo recorrido del año pasado, porque está certificado, medido centímetro a centímetro y delimita los 42 kilómetros y 195 metros. Dentro del plan de mejora, tendremos una llegada mucho más amplia y cómoda: vamos a abarcar los dos carriles de la calle 9 en sentido sur-norte y cada distancia va a tener un despliegue de llegada por separado, para que sea más limpia", indicó Shamyr Aly, miembro del equipo organizador.

Los corredores tomarán la carrera 29 hasta la Séptima, donde tomarán la calle 5 para avanzar por el túnel de la avenida Colombia, la avenida Sexta y la calle 70, cerca del límite con Yumbo.

IV COPA COLOMBIA DE TRIATLÓN
EVENTO SELECTIVO A JUEGOS NACIONALES EN LA MODALIDA DE DUATLON

CAMPEONATO NACIONAL DE ACUATLÓN Y TRIATLÓN EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y MENORES

II CONTROL TÉCNICO NACIONAL DE MARCAS MÍNIMAS

PROYECCIÓN SELECTIVO A JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD

ACUATLÓN: *INFANTILES, MENOR A-B, JUNIOR A-B Y PROMOCIONAL*
TRIATLÓN SUPER SPRINT: *(400 -10 – 2.5) MENOR A- B, JUNIOR B y PROMCIONAL*
TRIATLÓN SPRINT: *(750 – 20 – 5) JUNIOR A-B, SUB-23, ELITE GRUPOS X EDAD Y PARATRIATHLON*
DUATLÓN: *JUNIOR A-B. SUB-23, ELITE Y GRUPOS POR EDAD*

CALI, 13 Y 14 DE JUNIO 2026

ORGANIZA
LIGA VALLECAUCANA DE TRIATLÓN

CON EL APOYO DE
FEDERACION COLOMBIANA DE TRIATLÓN

LUGAR, FECHA, HORA y MODALIDAD

Lugar: Cali, Piscinas Alberto Galindo-Piscinas al lado Estadio Pascual Guerrero
Fechas: sábado 13 y domingo 14 de junio de 2026
Modalidad: Acuatlón, Triatlón súper sprint y sprint, Duatlón y Control Técnico nacional de Marcas mínimas

1. INSCRIPCIONES

1.1 INSCRIPCIONES COMPETENCIAS

Cada deportista deberá diligenciar el formulario de inscripción a través de la plataforma destinada por la Liga vallecaucana de triatlón para este fin

en el siguiente link: https://www.eventrid.com.co/eventos/livatri/copa-colombia-de-triatlon Dicha plataforma estará habilitada a partir del 30 de abril del 2026.

Todas las inscripciones deberán ser avaladas por su respectiva liga y club de lo contrario participarán como Independientes. Se deberá acreditar un delegado por cada club, el cuál será el responsable del equipo ante la organización.

Para que la inscripción tenga un resultado efectivo, es importante tener en cuenta que deberá realizar la afiliación como deportista a su respectiva Liga de Triatlón y estar con licencia de la Federación Colombiana de Triatlón año 2026. https://fedecoltri.com/obten-tu-licencia/

Inscripciones Ordinarias
Fecha Límite de inscripción: 2 de junio del 2026 hasta las 6:00 p.m.

Extraordinarias
Fecha Límite de inscripción extraordinaria: 8 de junio del 2026 hasta las 12:00 m.

1.2 INSCRIPCIONES AL CONTROL NACIONAL DE MARCAS MÍNIMAS

Las inscripciones al control técnico nacional de marcas mínimas se realizarán exclusivamente a través de la página de la liga vallecaucana de triatlón; a través del siguiente link:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScVK7bgWO_ItO4-lg_2EiKMoXEoF7JB5pXh5pfnj63dqZAKfA/viewform?usp=publish-editor

Fecha Límite de inscripción al chequeo de Marcas Mínimas:
Hasta el 10 de junio del 2026

1.3 Valores de Inscripción

Valor Inscripción / Categoría	Desc. 10%	Plena	Inc. 20%
	Hasta 2/06/2026	3/06/2026 al 7/06/2026	8-11/06/2026
Acuatlon: Infantil 7 – 11 años y Promocional	$ 150.000	$ 165.000	$ 180.000
Acuatlon: Menores A, B Y Junior A-B	$ 180.000	$ 198.000	$ 216.000

Super Sprint: Menores A y B, Junior B y Promocional	$ 230.000	$ 253.000	$ 276.000
Sprint: Junior A y Paratriatlón	$ 250.000	$ 275.000	$ 300.000
Sprint: Elite y sub-23	$ 280.000	$ 308.000	$ 336.000
Sprint: Grupos Por Edad	$ 250.000	$ 275.000	$ 300.000
Sprint: Relevos (2 o 3 atletas) **	$ 400.000	$ 440.000	$ 480.000
Duatlón: Junior A-B, y Grupos por edad	$ 220.000	$ 242.000	$ 264.000
Duatlón: Elites y Sub-23	$ 250.000	$ 275.000	$ 300.000

El Valor correspondiente a la inscripción del control nacional de marcas mínimas será de $ 40.000 de acuerdo con los lineamientos de la Federación Colombiana de Triatlón, los deportistas deben estar afiliados previamente a sus Ligas y a la Federación nacional para la vigencia 2026.

¡IMPORTANTE!
Los pagos para el control nacional de marcas mínimas se recibirán exclusivamente el mismo día del evento y únicamente para los atletas que hayan realizado previamente el proceso de inscripción en plataforma.
En cuanto a los eventos competitivos, no se recibirán pagos adicionales fuera de las fechas limites asignadas, ya que la organización no contará con personal ni mesa de registro disponible para este trámite

2. DISPOSICIÓN GENERAL

Cada **Club y Liga** son responsables por el comportamiento y deudas adquiridas por sus deportistas ante la organización.

3. CATEGORÌAS

CATEGORÍA	SIGLA	EDADES	NACIDOS
Infantil E	**IEV – IED**	**7 años**	**2019**
Infantil D	**IDV – IDD**	**8 años**	**2018**
Infantil C	**ICV – ICD**	**9 años**	**2017**
Infantil B	**IBV – IBD**	**10 años**	**2016**
Infantil A	**IAV – IAD**	**11 años**	**2015**

Menores B	MBV – MBD	12-13 años	2013-2014
Menores A	MAV – MAD	14-15 años	2011-2012
Junior B	JBV – JBD	16-17 años	2009-2010
Junior A	JAV – JAD	18-19 años	2007-2008
Sub-21	S21V-S21D	20-21 años	2005-2006
Mayores A B	A B	20 – 24 años	2003 -2004
Mayores C D	C D	25 – 29 años	1997-2001
Mayores E F	E F	30 – 34 años	1992-1996
Mayores G H	G H	35 – 39 años	1987-1991
Mayores I J	I J	40 – 44 años	1982-1986
Mayores K L	K L	45 – 49 años	1977-1981
Mayores M N	M N	50 -54 años	1972-1976
Mayores O P	O P	55 – 59 años	1967-1971
Mayores Q R	Q R	60 – 64 años	1962-1966
Mayores S T	S T	65 – 69 años	1957-1961
Mayores de 70	U	70 – 99 años	1956 y anteriores
Promocional	PRV - PRD	18 y mas	2008 y anteriores
Para triatlón PTS2	PTS2		
Para triatlón PTS3	PTS3		
Para triatlón PTS4	PTS4		
Para triatlón PTS5	PTS5		
Para triatlón PTWC	PTWC		
Para triatlón PTVI	PTVI		

4. **DISTANCIAS**

ACUATLÓN PROMOCIONAL COPA COLOMBIA

CATEGORÍA	DISTANCIA		
	EDAD	Natación	Atletismo
Infantil E-D	7 - 8 años	100 m.	625 m.
Infantil C-B-A	9-10-11 años	200 m.	1250 m.
Menores B	12 – 13 años	400 m.	2500 m.
Menores A	14 15 años	400 m.	2500 m.
Promocional	18 años en adelante	400 m.	2500 m.

ACUATLÓN JUNIOR

CATEGORÍA	DISTANCIAS			
	EDAD	Atletismo	Natación	Atletismo
Junior A Y B	16-19 años	2500 m.	10000 m.	2.500 m.

TRIATLÓN COPA COLOMBIA

CATEGORÍA	DISTANCIAS			
	EDAD	Natación	Ciclismo	Atletismo
Menores B	12-13 años	400 m.	10 km.	2.500 m.
Menores A	14-15 años	400 m.	10 Km.	2.500 m.
Junior B	16-17 años	400 m.	10 Km.	2.500 m.
Junior A	18-19 años	750 m.	20 km.	5.000 m.
Promocional	18 y +	400 m.	10 km.	2.500 m.
Grupos por edad	20 años y más	750 m.	20 km.	5.000 m.
Elite y sub 23	18 y +	750 m.	20 Km.	5.000 m.
Paratriatlón	20 años y mas	750 m.	20 km.	5.000 m.

DUATLÓN COPA COLOMBIA

CATEGORÍA	DISTANCIAS			
	EDAD	Atletismo	Ciclismo	Atletismo
Junior B	16-17 años	2.500 m.	10 km.	2.500 m.
Junior A	18-19 años	2.500 m.	10 km.	2.500 m.
Grupos por edad	20 años y más	2.500 m.	10 km.	2.500 m.
Elite y sub 23	18 y +	2.500 m.	10 km.	2.500 m.

5. **RECORRIDOS**

5.1 NATACIÓN:

Se realizará en la piscina de 50 metros de las **PISCINAS ALBERTO GALINDO – PARQUE DE LAS BANDERAS.** La pileta tiene 10 carriles y una profundidad promedio de 2.20 m.

ACUATLÓN: Se realizará en la piscina olímpica de 50 metros de las **PISCINAS ALBERTO GALINDO – PARQUE DE LAS BANDERAS.**



5.2 CICLISMO TRIATLÓN:

El tramo del ciclismo se inicia desde la transición que está ubicada sobre la calle 5b frente a las piscinas Alberto Galindo, los deportistas deben girar a la izquierda hasta tomar la carrera 36, quienes seguirán derecho hasta la avenida Roosevelt, en donde se debe girar a la derecha da hasta llegar a la carrera 39 frente al Mc Donald, en donde se debe girar en U y devolverse por la calle Roosevelt, hasta llegar a la carrera 34 lado oriental del estadio y se gira a la izquierda por la calle 5b, en donde se ha completado un giro de 2,500 mts.



5.3 CICLISMO DUATLÓN:

Se utilizarán el mismo recorrido de ciclismo del triatlón (Circuito de 2.5 kms).

5.4 ATLETISMO:

Se realizará desde el parque de bicicletas que está ubicado sobre la calle 5b y se toma en sentido contrario del ciclismo, usando el andén que está en la carrera 34 lado oriental del estadio Pascual Guerrero, se debe girar por el lado sur puerta de maratón hasta tomar la carrera 36, en donde se gira en U y se regresa al punto de inicio. Este circuito tiene 1,25 km



6. CIRCUITOS

CIRCUITOS Y DESPLAZAMIENTOS TRIATLÓN

CATEGORIA	NATACIÓN		CICLISMO		ATLETISMO	
	DISTANCIA	PISCINAS	DISTANCIA	GIROS	DISTANCIA	GIROS
Menores A, B Junior B y Promocional	400	8	10	4	2.500 m.	2
Junior A, Elite y sub 23	750 m.	15	20 km.	8	5.000 m.	4
Grupos x Edad	750 m.	15	20 km.	8	5.000 m.	4
ParaTriathlon	750 m.	15	20 km.	8	5.000 m.	4

CIRCUITOS Y DESPLAZAMIENTOS
ACUATLÓN

CATEGORIA	NATACIÓN		ATLETISMO	
	DISTANCIA	PISCINAS	DISTANCIA	GIROS
Infantil E	100 m	2	625 m	1
Infantil D	100 m	2	625 m	1
Infantil C-B-A	200 m	4	1.250 m	1
Menor B – A y `Promocional	400 m	8	2.500 m	2

CIRCUITOS Y DESPLAZAMIENTOS
DUATLÓN

CATEGORIA	ATLETISMO		CICLISMO		ATLETISMO	
	DISTANCIA	GIROS	DISTANCIA	GIROS	DISTANCIA	GIROS
Grupos por edad	2.500 m.	2	10 KMS	4	1.250 m.	1
Junior A y B, Elite y sub 23	2.500 m.	2	10 KMS	4	1.250 m.	1

7. REUNIÓN INFORMATIVA TRIATLÓN

Se realizará el sábado 13 de junio las 6:00 p.m. en el auditorio de la Escuela Nacional del Deporte. La organización el día de la competencia no realizará reuniones informativas, es responsabilidad de cada deportista, club, liga y entrenadores conocer los recorridos e información dada en la reunión.

NOTA: LA REUNIÓN INFORMATIVA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS DEPORTISTAS Y ENTRENADORES Y/O DELEGADOS ACREDITADOS- SE EXIGE PUNTUALIDAD

8. HORARIOS

SE RECOMIENDA A TODOS LOS CLUBES, PRESIDENTES, DELEGADOS, TÉCNICOS, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS, LA PUNTUALIDAD EN LA ASISTENCIA Y DESARROLLO DE LA FASE DE COMPETENCIA, PARA ASÍ PODER CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN EN EL INICIO DE CADA OLA.

PROGRAMACIÓN

I CONTROL NACIONAL DE MARCAS MÍNIMAS NATACIÓN

SABADO 13 DE JUNIO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
6:30 A 7:00 a.m.	Llegada del personal de la organización	Piscinas Alberto Galindo
7:00 A 7:30 a.m.	Apertura registro de Chequeo Marcas Mínimas Natación - Damas y Varones-Todas las categorías	Piscinas Alberto Galindo
7:30 a 8:00 a.m.	Calentamiento Todas las categorías Damas y Varones	Piscinas Alberto Galindo
8:00 a 11:00 a.m.	Chequeo Natación categoría Menores B Damas 200 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Menores B Varones 200 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Menores A Damas 200 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Menores A Varones 200 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Junior B Damas 400 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Junior B Varones 400 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Junior A Damas 400 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Junior A Varones 400 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Elite y sub 23 Damas 400 mts	Piscinas Alberto Galindo
	Chequeo Natación categoría Elite y Sub 23 Varones 400 mts	Piscinas Alberto Galindo

I CONTROL NACIONAL DE MARCAS MÍNIMAS
CARRERA PEDESTRE

SABADO 13 DE JUNIO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
2:00 A 2:30 p.m.	Llegada del personal de la organización	Estadio Pascual Guerrero
2:30 a 3:30 p.m.	Inscripción al Control nacional y entrega de kits de competencia	Estadio Pascual Guerrero
3:30 a 4:00 p.m.	Calentamiento de carrera pedestre	Estadio Pascual Guerrero
4:00 a 5:45 p.m.	Chequeo Carrera pedestre 1000 mts Varones - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
	Chequeo Carrera pedestre 1000 mts Damas - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
	Chequeo Carrera pedestre 1500 mts Varones - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
	Chequeo Carrera pedestre 1500 mts Damas - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
	Chequeo Carrera pedestre 3000 mts Varones - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
	Chequeo Carrera pedestre 3000 mts Damas - Todas las categorías	Estadio Pascual Guerrero
6:15 p.m	Congresillo Técnico - Breafing	Escuela Nacional del deporte

COMPETENCIA DE AQUATLÓN

SABADO 13 DE JUNIO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
1:00 p.m.	Llegada del personal de la organización	Piscina Alberto Galindo
1:15 a 1:30 p.m.	Apertura registro de Aquatlón Damas y Varones- categorías Infantiles	Piscina Alberto Galindo
1:20 a 1:40 p.m.	Apertura zona de transición	Piscina Alberto Galindo
1:30 a 1:45 p.m.	Calentamiento Aquatlón Damas y Varones- categorías Infantiles	Piscina Alberto Galindo
1:55 p.m.	Introducción de atletas	Piscina Alberto Galindo
2:00 p.m.	Arranque Aquatlón Damas y Varones- categorías Infantiles	Piscina Alberto Galindo
2:30 p.m.	Arranque Aquatlón Menores A-B y promocionales Damas y Varones	Piscina Alberto Galindo
3:00 p.m.	Arranque Aquatlón Junior A y B Damas y Varones	Piscina Alberto Galindo

COMPETENCIA DE TRIATLÓN

DOMINGO 14 DE JUNIO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
4:00 a 5:00 a.m.	Llegada del personal de la organización	Piscinas Alberto Galindo
5:00 a 5:30 a.m.	Apertura registro de Duatlón Damas y Varones-Todas las categorías	Piscinas Alberto Galindo
5:20 a 6:00 a.m.	Apertura zona de transición	
5:50 a 6:15 a.m.	Calentamiento carrera pedestre Duatlón Damas y Varones	
6:25 a.m.	Introducción de atletas	
6:30 a.m.	Arranque Duatlón Varones-Todas las categorías	Piscinas Alberto Galindo
6:31 a.m.	Arranque Duatlón Damas -Todas las categorías	
6:00 a 6:30 a.m.	Apertura registro de atletas Triatlón menores B-A, Junior B y Promocional varones	Piscinas Alberto Galindo
6:15 a 6:45 a.m.	Apertura zona de transición	
6:35 a 7:00 a.m.	Calentamiento natación Menores B y Promocional Varones	
7:10 a.m.	Introducción de atletas	
7:15 a.m.	Arranque Triatlón Menores A-B , Junior B y Promocional Varones	
6:40 a 7:10 a.m.	Apertura registro de atletas Triatlón menores B-A, Junior B y Promocional Damas	Piscinas Alberto Galindo
6:50 7:15 a.m.	Apertura zona de transición	
7:00 a 7:25 a.m.	Calentamiento natación Menores A-B y Promocional Damas	
7:35 a.m.	Introducción de atletas	
7:45 a.m.	Arranque Triatlón Menores A-B , Junior B y Promocional Damas	
7:10 a 7:30 a.m.	Apertura registro de atletas Triatlón Junior B, Elites y Sub 23 Varones	Piscinas Alberto Galindo
7:20 a 7:45 a.m.	Apertura zona de transición	
7:30 a 7:55 a.m.	Calentamiento natación Junior A-B, Elites y Sub 23 Varones	
8:05 a.m.	Introducción de atletas	
8:15 a.m.	Arranque Triatlón Junior A, Elites y Sub 23 Varones	
8:10 a 8:30 a.m.	Apertura registro de atletas Triatlón Junior A, Elites y Sub 23 Damas	Piscinas Alberto Galindo
8:20 a 8:45 a.m.	Apertura zona de transición	
8:30 a 8:55 a.m.	Calentamiento natación Junior A-B, Elites y Sub 23 Damas	
9:05 a.m.	Introducción de atletas	
9:15 a.m.	Arranque Triatlón Junior A, Elites y Sub 23 Damas	
9:10 a 9:30 a.m.	Apertura registro de atletas Triatlón Grupos por edad Damas y Varones	Piscinas Alberto Galindo
9:20 a 9:45 a.m.	Apertura zona de transición	
9:30 a 9:55 a.m.	Calentamiento natación Junior A-B, Elites y Sub 23 Damas	
10:05 a.m.	Introducción de atletas	
10:15 a.m.	Arranque Triatlón Grupos por edad Damas y Varones	
9:00 a.m	Inicio de la ceremonia de Premiación	Piscinas Alberto Galindo

9. **NORMATIVIDAD:**

a. El control técnico de natación se realizará en piscina de 50 m., un atleta por carril, tomando la partida desde el taco o partidor. No se permite el uso de wetsuits, speedsuits, paletas, pullbuoy, aletas o cualquier otro elemento que añada ventaja a un competidor sobre otro. Sólo se autoriza el uso de traje de baño aprobado por la FINA o trisuit.

b. El control técnico de carrera a pie se realizará en pista de atlética de 400 m. No está permitido el uso de spikes ni tenis que no estén aprobados por la World Athletics.

Nota: Los carriles de salida se determinará de acuerdo al ranking Nacional

10. **NORMAS TÉCNICAS**

Cada deportista es responsable por el cumplimiento del recorrido por tal razón se recomienda la asistencia a la reunión informativa.

Cualquier interpretación diferente será regida por el reglamento de la World Triathlon. Se deben tener en cuenta los procedimientos de la Federación Colombiana de Triatlón y la World Triathlon para cualquier reclamación o apelación.

Este evento se regirá bajo la normatividad y reglamentación de la World Triathlon, para más información consultar en el siguiente link:

https://cms.triathlon.org/download-file/world-triathlon-competition-rules-2026

El reglamento de uniformes, para más información consultar en el siguiente link:
https://cms.triathlon.org/download-file/world-triathlon-competition-uniform-approval-process

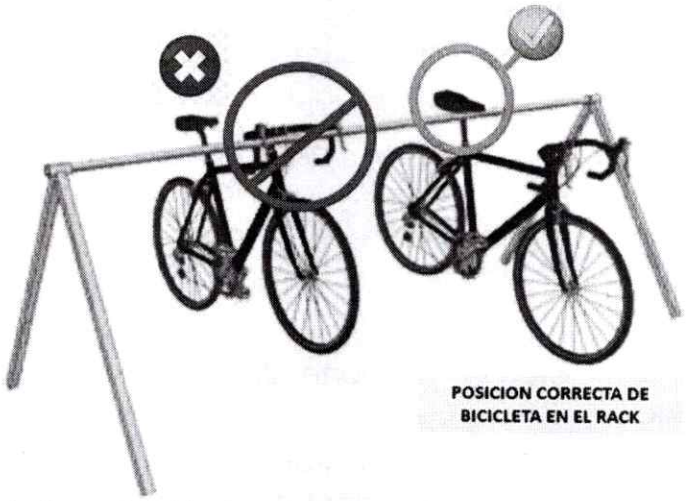
LOS COMPETIDORES DEBEN:

1. Competir únicamente los deportistas debidamente inscritos, hacerlo bajo otra inscripción o nombre, es considerado como una FALTA GRAVE y descalificable.

2. Hacer buen uso del lenguaje, no hacer insultos, ni lenguaje agresivo, ni abusivo a cualquier juez, personal de apoyo, personal de la organización o compañero de competencia. So pena de ser descalificado.
3. Asistir a la reunión informativa presencial programada por el organizador.
4. Tener en cuenta los horarios de competencia y programación presentada por el organizador.
5. Ser responsables de su propia seguridad y la de los demás.
6. No aceptar ayuda de ninguna persona durante la competencia, el triatlón es una prueba de carácter individual. Por lo anterior, los padres/madres, familiares o acompañantes deben permitir que sus deportistas tomen sus propias decisiones en carrera y no deben interferir en el circuito de competencia. No está permitido el acompañamiento en el ciclismo ni en la carrera a pie. So pena de ser descalificado.
7. Realizar el ingreso al parque de bicicletas en la mañana de la competencia en los horarios establecidos con el único fin de dejar los elementos propios de competencia en el lugar asignado.
8. Mantenerse en los recorridos sin bloquear a otros competidores, en el ciclismo deben mantenerse a la derecha de la ruta. So pena de ser descalificado.
9. Completar los recorridos de la competencia y cumplir con la cantidad de vueltas establecidas en cada segmento y no hacer cortes de ruta. So pena de ser descalificado.
10. Correr **TODA** la competencia con el torso cubierto, las cremalleras frontales en los uniformes se permitirán siempre y cuando durante toda la competencia estén bien cerradas. No se permite bajar las cremalleras frontales de los uniformes, de lo contrario el triatleta será descalificado.
11. Portar el número de competencia en la parte de atrás en el ciclismo y en la parte de adelante en el atletismo.
12. Se prohíben las siguientes maniobras o posiciones del ciclista durante el desarrollo del ciclismo, dado que son posiciones que ponen en riesgo la seguridad propia y de otros deportistas.

AREA DE TRANSICIÓN

1. Usar únicamente el área asignada en el parque de bicicletas, no se permite marcar el área asignada con ningún elemento. No se permiten bolsos en el parque de bicicletas.
2. Colocar la bicicleta en el parque de bicicletas, para esto el deportista debe ubicarse de frente al número de competencia en el rack y luego debe colgar la bicicleta del sillín en posición de salida.



POSICION CORRECTA DE BICICLETA EN EL RACK

Dejar después de la natación las gafas y los gorros y después del ciclismo las zapatillas, casco y bicicleta en la respectiva canasta asignada en el parque de bicicletas, dejar algún elemento fuera del área asignada dará descalificación.

NATACIÓN

1. Usar gorro de baño (así, no sea entregado por la organización). No se permite el uso de traje húmedo (wetsuit).

CICLISMO

1. Usar casco aprobado, Revisar que el casco que este en buen estado (sin fisuras).
2. Colocarse y abrocharse el casco antes de tener contacto con la bicicleta, el casco debe continuar abrochado en todo momento que se esté en contacto con la bicicleta.
3. Montar después de la línea verde (línea de monte) y desmontar antes de la línea roja (línea de desmonte).
4. Las bicicletas, ruedas y demás aditamentos se regirán por las reglas de competencia de la CAMTRI-UCI.

5. Hacerse al lado derecho de la vía cuando el puntero les de alcance y les tome vuelta. So pena de descalificación. Para este evento no hay lapeo o eliminación por pérdida de vuelta respecto al puntero.
6. Usar bicicleta, ruedas y acoples permitidas por las reglas de competencia

   https://www.uci.org/docs/default-source/equipment/liste-des-roues-homologu%C3%A9es-list-of-approved-wheels-eng.pdf

   https://www.uci.org/docs/default-source/equipment/non-standard-wheelsin-conformity-with-article-1-3-018-(until-1-12-2015).pdf

   Consulta tus ruedas https://wheellist.info/
7. No se permite el uso de acople, descansabrazos o extensiones, sobre el manubrio manillar de la Bicicleta a partir del 1 de enero de 2023, se permite el uso de aditamentos, zapatillas con pedal de clip o Sistema look, a partir de los 12 años.

CARRERA A PIE

1. Recibir hidratación solo de parte de la organización. So pena de descalificación.
2. Arrojar basura, bolsas de agua, empaques de geles y otros solo en los sitios autorizados, cualquier deportista que infrinja esta regla será penalizado. Los sitios autorizados están alrededor de los puntos de hidratación, inician 20 metros antes del punto de hidratación y se extienden por 140 metros más, se identifican así:



PENALTY BOX (LUGAR DE PENALIZACIONES).

1. Estar atentos si su número de competencia (seguido de una letra) aparece reportado en el Tablero del Penalty Box. Las faltas que cometa el deportista en los diferentes segmentos de la competición se verán reflejadas en el Tablero del Penalty Box.
2. Ser responsable de detenerse en Penalty Box, el juez NO se lo indicará. Si finaliza la competencia y no se detiene en el penalty box, el resultado final será la **descalificación.**

3. Quedarse quieto en el penalty box, el juez encargado le llevara la cuenta del tiempo de penalización:

   10 segundos para penalizaciones por faltas cometidas durante el recorrido o por violación al reglamento.

4. Conocer las letras que pueden acompañar al número de competencia en caso de que una falta sea reportada, la letra indica que tipo de falta cometió el deportista:

ABREVIATURA PENALIZACIÓN	DETALLE DE PENALIZACIÓN
S	Infracción en Natación (Swim)
M	Infracción en Monte
D	Infracción en desmonte
E	Dejar equipo tirado, fuera del lugar
L	Arrojar basura en zona prohibida (Litering)
V	Otras violaciones a las normas

Es de aclarar que el Penalty Box no es el lugar para reclamar y poner en discusión la falta que se le atribuye.

RECLAMACIONES Y APELACIONES

Cualquier reclamación deberá ser presentada por el delegado, adjuntando la suma de cien mil pesos m/cte. ($100.000), los cuales serán devueltos en caso de que dicha reclamación resulte a favor del reclamante; dentro de los treinta (30) minutos posteriores a la publicación de los resultados; la cual le dará respuesta el delegado Técnico del evento. En caso de que la reclamación no sea positiva, el delegado podrá presentar una apelación, ante la Dirección de Campeonato, dentro de los treinta (30) minutos posteriores al resultado de la reclamación

11. **PREMIACIÓN**

Medallas: Se premiará con medalla de FINISHER a todos aquellos deportistas que lleguen a META

Medallas Podium: Se premiará con medalla a los tres primeros de todas las categorías, en ambas ramas. Y Elites de acuerdo con reglamentación federativa 2026

Premiación en efectivo Triatlón: Se premiará a la categoría Elite y sub 23 Damas y Varones de acuerdo a la normativa de federación 2026 de acuerdo a la válida tipo A para la competencia de Triatlón.

Bolsa	$	9.600.000,00
Bolsa por genero	4800000	100%
Puesto	**Valor**	**%**
1	$ 1.440.000,00	30%
2	$ 1.200.000,00	25%
3	$ 960.000,00	20%
4	$ 720.000,00	15%
5	$ 480.000,00	10%

Premiación en efectivo Duatlón: Se premiará a los tres primeros de la general Damas y varones.

Bolsa	$	2.000.000,00
Bolsa por genero	1000000	100%
Puesto	**Valor**	**%**
1	$ 500.000,00	50%
2	$ 300.000,00	30%
3	$ 200.000,00	20%

12. **COMITÉ OPERATIVO**

Director General
Dr. Wilmar Alberto Osorio Murillo

Director Técnico
Esp. Giovanni Granobles Peláez

Juez Arbitro
Lic. Sebastian Delgado

Juzgamiento
Oficiales Técnicos de la Liga Vallecaucana de Triatlón

Oficiales Técnicos Nacionales

Delegado Comisión Técnica Nacional
John Freddy Tibocha

13. **COMITÉ DE HONOR**

Dra. Dilian Francisca Toro
Gobernadora Valle del Cauca

Dr. Alejandro Éder
Alcalde Municipal de Cali

Dr. Alexander Camacho Erazo
Secretario de Deportes de Cali

Dr. Juan Manuel Velasco Diez
Presidente Federación Colombiana de triatlón

Dr. Julián Alberto Salamanca Arias
Presidente Liga Vallecaucana de Triatlón

Outlook

CONVOCTARIA TRI DE LA SULTANA

Desde Sara Trujillo Ferreira <administrativo@fedecoltri.com>
Fecha Lun 25/05/2026 10:54 AM
Para fedecoltri@fedecoltri.com <fedecoltri@fedecoltri.com>; cardenasgloria1208@gmail.com <cardenasgloria1208@gmail.com>; mcferreira1016@gmail.com <mcferreira1016@gmail.com>; cfguzmanr@gmail.com <cfguzmanr@gmail.com>; cuevas.william@hotmail.com <cuevas.william@hotmail.com>; nacape50@yahoo.es <nacape50@yahoo.es>; triathlonantioquia@gmail.com <triathlonantioquia@gmail.com>; triatlonatlantico@gmail.com <triatlonatlantico@gmail.com>; TRIBOGOTA@HOTMAIL.COM <TRIBOGOTA@HOTMAIL.COM>; caldastriatlon@gmail.com <caldastriatlon@gmail.com>; ligatriatloncundinamarca@gmail.com <ligatriatloncundinamarca@gmail.com>; ligadetriatlondelhuila@gmail.com <ligadetriatlondelhuila@gmail.com>; yuligar@cgfm.mil.co <yuligar@cgfm.mil.co>; ligatrim@gmail.com <ligatrim@gmail.com>; ligadetriatlondelquindio@gmail.com <ligadetriatlondelquindio@gmail.com>; triatlonrisaralda@gmail.com <triatlonrisaralda@gmail.com>; livatri@hotmail.com <livatri@hotmail.com>; litriatlontolima@hotmail.com <litriatlontolima@hotmail.com>; litrisuc@gmail.com <litrisuc@gmail.com>; ligatrinorte@gmail.com <ligatrinorte@gmail.com>; ligadetriatlondecordoba@gmail.com <ligadetriatlondecordoba@gmail.com>; fedecoltridesarrollo@gmail.com <fedecoltridesarrollo@gmail.com>; fedecoltriparalimpico@gmail.com <fedecoltriparalimpico@gmail.com>; Proligatriatlondelcauca@gmail.com <Proligatriatlondelcauca@gmail.com>

1 archivo adjunto (891 KB)
CONVOCATORIA OFICIAL COPA COLOMBIA CALI 2026 (1).pdf;

--

Colombia Triatlón
Federación Colombiana de Triatlon

Sara Trujillo Ferreira
Gerente Administrativa
Federación Colombiana de Triatlón

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**, bajo el código de registro N°**1-201-018-26** por valor de **$95.631.243.000,00**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$14.364.000.000,00
Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas.	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$6.780.000.000,00
Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento.	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$10.166.400.000,00
Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento VF	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$759.000.000,00
Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos	Tasa Prodeporte	$ 2.350.000.000,00
Realizar apoyo técnico y biomédico en la identificación de talentos	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$1.600.000.000,00
Brindar apoyo económico a deportistas	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$ 21.500.000.000,00

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** PROCESO: PLANEACIÓN	CÓDIGO	PE-FO-150-019
		VERSIÓN	5
		APROBADO	14/FEB/2025

ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$ 1.000.000.000,00
Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca	Tasa Prodeporte	$1.500.000.000,00
Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos	Impuesto de Vehículo ORD 474 DE 2017	$9.600.244.890,00
Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos	Tasa Prodeporte	$6.056.055.110,00
Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales	Recursos de Gestión	$12.034.864.857,00
Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales	Tasa Prodeporte	$7.920.678.143,00
TOTALES		**$95.631.243.000,00**

Registro del Proyecto: **1-201-018-26**
Certificado de viabilidad N°: **004-26**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.